Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ...877... /12

VISTO: El Memorándum DOC N° 050/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 12 de marzo de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado para la "Adquisición de Agua Mineral y Gaseosas, para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 229.233/12", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC N° 229.233/12".

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 13:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***"LA PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 229.233/12",*** *solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 37.920.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Novecientos Veinte Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 001, de fecha 25 de enero de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por Lote.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) MC IMPORT: *Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de:* ***Lote 1, Gs 13.320.000*** *(Guaraníes Trece Millones Trescientos Veinte Mil), y para el* ***Lote 2 Gs. 24.240.000*** *(Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil) IVA Incluido, (presentó muestras de agua mineral sin gas y con gas de 500 ml, para gaseosas presentó variedad de sabores, de 500 ml).*

b) SELTZ S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2: por un monta total de: para el* ***Lote 1 (No Cotiza),*** *el* ***Lote 2,*** *cotiza por un monto total de* ***Gs. 25.123.200*** *(Guaraníes Veinte y Cinco Millones Ciento Veinte y Tres Mil Doscientos) IVA Incluido, (no presentó muestras de agua ni gaseosas).*

c) SF COM. & IND.: *Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total: para el* ***Lote 1, Gs 5.628.000*** *(Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Veinte y Ocho Mil), y para el* ***Lote 2 Gs. 36.750.000*** *(Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, (presentó muestras de agua mineral sin gas y con gas de 500 ml, para gaseosas presentó solo dos sabores, cola y pomelo en presentación de dos litros).*

d) PARAGUAY REFRESCOS S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total; para el* ***Lote 1, Gs 6.840.000*** *(Guaraníes Seis Millones Ochocientos Cuarenta Mil), y para el* ***Lote 2 Gs. 17.760.000*** *(Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos ... / ....*

..///... Sesenta Mil) IVA Incluido, (presentó muestras de agua mineral sin gas y con gas de 500 ml, para gaseosas presentó variedad de sabores, de 500 ml).

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.-** Análisis: **La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Oferentes** MC IMPORT, SELTZ S.A., SF COM & IND. Y PARAGUAY REFRESCOS S.A., **cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de apertura

*Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 030/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Asi mismo por Nota N-J. Adquisición Nº 017/2012 de fecha 27 de febrero de 2012, la Dir. Administrativa providencia a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico, en donde se manifiesta que:

"Todas las firmas Oferentes presentan productos de procedencia nacional y cumplen con lo establecido en el anexo 1 "cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/ servicios requeridos.

Junta Municipal

Con referencia a la observación realizada en la carta Invitación y Cotización de ofertas en cuanto a la presentación de muestras para degustación. queda pendiente el informe respectivo por la dependencia designada para el efecto".

Conforme al Informe técnico de la Dirección Administrativa. por Memorándum Nº 034/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Gabinete, a fin de solicitar el Informe técnico y de calidad conforme a la degustación de las muestras presentada por las firmas MC IMPORT. SF COM. & IND. y PARAGUAY REFRESCOS S.A.

La Dirección de Gabinete mediante Nota Nº 12/2012. informa que, ***la Empresa Paraguay Refrescos S.A. es la mejor opción en cuanto a calidad y sabor de los productos.***

En acta de Apertura consta que la firma SF COM & IND ha presentado como muestra solo dos sabores de gaseosas (cola y pomelo de dos litros) de la marca Watson.

Posterior a la apertura la UOC. ha solicitado a la Firma SF COM & IND más sabores de gaseosas y en presentación de 500 ml conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que al no tener respuestas se solicitó a la firma WATSON los sabores de gaseosas y si tienen presentación de 500 ml. Natural y dietético.

Conforme a la nota recibida vía fax de la firma AQUAMARINA S.A. "WATSON", dice: ***..."Las gaseosas vienen solo en la presentación de 2 lts. En los sabores de guaraná, piña, pomelo, cola y uva. También ponemos a su disposición agua tónica de 500 ml (clasic o la diet)".***

Considerando que la firma SF COM & IND oferta gaseosas de la marca WATSON y que dicha marca no tiene productos dietéticos (según nota recibida vía fax de la firma WATSON) el oferente cae en incumplimientos con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, específicamente en el ítem dos (2) del lote 1, motivo por la cual queda descalificada.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta. en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. ***MC IMPORT***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ***SELTZ S.A.***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. ***SF COM. & IND.***	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4. ***PARAGUAY REFRESCOS S.A***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. ***MC IMPORT***	*LOTE 1 = 13.320.000* *LOTE 2 = 24.240.000* *TOTAL LOTE 1 y 2 = 37.560.000.-*

Junta Municipal

2. *SELTZ S.A.*	*LOTE 1 – No cotiza* *LOTE 2 – 25.123.200* *TOTAL LOTE 1 y 2 – 25.123.200.*
3. *PARAGUAY REFRESCOS S.A*	*LOTE 1 - 6.840.000* *LOTE 2 = 17.760.000* *TOTAL LOTE 1 y 2 – 24.600.000.-*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja para el Lote 1 y el Lote 2, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- ***PARAGUAY REFRESCOS S.A.:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, para el* ***Lote 1: por un monto mínimo de Gs. 3.420.000*** *(Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil) y* ***un monto máximo de Gs. 6.840.000*** *(Guaraníes Seis Millones Ochocientos Cuarenta Mil) y para el* ***lote 2: por un monto mínimo de Gs. 8.880.000*** *(Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil)* ***y un monto máximo de Gs. 17.760.000*** *(Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil) IVA Incluido, conforme al cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº1).*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato

Se da por concluido el acto siendo las 14:45 del veinte y nueve de febrero de 2012".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando A.I. Nº 041/2012, expresa: *"Por todo lo expuesto, habiendo realizado los controles de las documentaciones de todos los oferentes presentados citados más arriba del PAC Nº 229.233/12, conforme al aspecto legal y financiero, esta Auditoría al no encontrar objeción alguna, recomienda dar continuidad con el trámite respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 48/12, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC Nº 229.233/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado para la Contratación Directa para la "Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 229.233/12", adjudicar a la Empresa PARAGUAY REFRESCOS S.A., el lote adjudicado, por cumplir con las …///…

.. PJM/N° 877/12.

.../// ... especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos establecidos.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 229.233/12", a la Empresa PARAGUAY REFRESCOS S.A., en los lotes y de conformidad a los montos establecidos a continuación:

Lote 1: Por un monto mínimo de Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil (Gs. 3.420.000) y un monto máximo de Guaraníes Seis Millones Ochocientos Cuarenta Mil (Gs. 6.840.000).

Lote 2: Por un monto mínimo de Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil (Gs. 8.880.000) y un monto máximo de Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil (Gs. 17.760.000) IVA Incluido, conforme al cuadro de Adjudicación (ANEXO N°1), adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 311 "Alimentos para Personas" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 001/12, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...20... días del mes de ...MARZO.... del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fh.